

<p style="text-align: center;">ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO 6 DE NOVIEMBRE DE 2018</p>

MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REDUCIR EL PRECIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y UBICAR UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, con fecha 31 de octubre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La escolarización de los niños menores de 6 años, a pesar de tener carácter voluntario, ha adquirido en los últimos años una importancia cada vez mayor en el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños de esa edad.

Este tipo de educación ayuda a la predisposición favorable de las niñas y niños hacia el ambiente escolar, y permite detectar posibles necesidades educativas especiales que los alumnos vayan a requerir en las etapas de escolarización obligatoria. Además, la escolarización temprana se considera un gran logro que incide de forma positiva en la mejora del rendimiento escolar en las etapas futuras.

La Orden EDU/904/2011, que desarrolla el Decreto

12/2008, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en Castilla y León, establece en su artículo 3 que "las Corporaciones Locales podrán promover la creación de escuelas infantiles de su titularidad, con arreglo a la normativa aplicable para la creación de los centros escolares", previa firma del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de educación.

El hecho de que tanto los ayuntamientos como las comunidades autónomas puedan gestionar este tipo de centros, lleva a graves desigualdades por territorios y por ingresos, ya que una familia para un mismo nivel de renta, deberá pagar un precio distinto en función de la ciudad en la que viva o el tipo de centro en el que consiga plaza. De hecho, el precio que paga una familia con un mismo nivel de renta puede ser más del doble en función de la comunidad autónoma o la ciudad en la que viva esa familia.

Centrándonos en Castilla y León, una familia del tramo de renta más bajo, no pagará nada si consigue plaza en un centro de gestión autonómica, o en un centro de gestión municipal de Ávila, Salamanca o Zamora. Sin embargo, estará obligada a pagar 18 euros en León y 25 euros en Valladolid.

En el caso de los precios máximos, las diferencias resultan aún más evidentes. Una familia en el tramo de renta más alto pagará 108 euros si consigue plaza en un centro de titularidad autonómica, 40 euros si vive en Salamanca (más 116 euros si incluye la manutención), 130 euros en León (más 56 si incluye la comida) y 235 euros en

Valladolid.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos ya pusimos de manifiesto esta situación en la Comisión de Educación celebrada el 30 de enero de 2018, y solicitamos una rebaja en el precio de las escuelas infantiles, especialmente para las familias con rentas más bajas, entre otras medidas.

Sin embargo, el 3 de mayo de 2018 se aprobaron los precios públicos de las escuelas infantiles municipales para el curso 2018/2019 sin realizar ninguna revisión sobre los mismos, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra y Sí Se Puede.

Puesto que este asunto fue de nuevo objeto de debate en la Comisión de Educación celebrada el 24 de julio de 2018, y alguno de los partidos mencionados en el párrafo anterior se mostraron partidarios, ahora sí, de rebajar el precio de las escuelas infantiles, consideramos oportuno prever en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 la partida suficiente para acometer dicha rebaja.

Por otro lado, Castilla y León presenta tasas de escolarización muy inferiores a la media nacional en el primer ciclo de educación infantil. En el caso de niños de 2 años, la tasa es de 22 puntos porcentuales inferior a la media española, y está muy alejada de comunidades como el País Vasco, Madrid, Cantabria o Galicia, que ocupan los primeros puestos en esa edad.

Ante la demanda creciente de la educación infantil, y en concreto en el ámbito de su primer ciclo, los Ayuntamientos han llevado a cabo políticas tendentes a

facilitar su acceso. En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, a pesar de los avances, estas actuaciones se han mostrado insuficientes para atender la demanda existente en nuestra ciudad, como refleja el hecho de que cada año, el número de solicitudes supera al de las plazas ofertadas por las escuelas infantiles de titularidad municipal.

La zona centro de nuestra ciudad representa una población de 48.712 personas, de las cuales 1.106 son menores de 3 años, lo que supone que el 13.35% de los menores de 3 años de nuestra ciudad reside en esta zona. A ese número habría que sumar el de los niños cuyos padres trabajan en el centro y para los que una escuela infantil próxima al lugar de trabajo sería una buena opción. A pesar de este importante dato, no existe ninguna escuela infantil de titularidad pública que preste este servicio en la zona.

La tendencia al envejecimiento de la zona centro puede verse agravada por el hecho de no contar con una oferta de educación infantil pública suficiente y de calidad, ya que puede ser un factor determinante a la hora de optar por vivir en otros barrios donde sí se preste este servicio.

Por ello, consideramos que debe ubicarse una nueva escuela infantil municipal en la zona centro, que se sume a las ya existentes en el resto de zonas de nuestra ciudad.

La educación infantil de 0 a 3 años debe ser considerada como una prioridad por ser una etapa esencial en la escolarización de los menores, primando el carácter pedagógico sobre el asistencial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a reducir el precio de las escuelas infantiles de titularidad municipal de nuestra ciudad para el próximo año. Para ello, se compromete a incluir la correspondiente cuantía en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a ubicar una escuela infantil en la zona centro de la ciudad, para lo cual incluirá la correspondiente cuantía en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 destinada a tal fin.

Para ello, estudiará la viabilidad de comprar el Colegio Niño Jesús, situado en la Calle Duque de Lerma y recientemente puesto en venta, y ubicar la escuela infantil en su interior, entre otros posibles usos dotacionales.

De no ser posible, buscará ubicaciones alternativas en otros espacios del centro de la ciudad.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid potenciará proyectos innovadores, que apuesten por el bilingüismo y por la flexibilidad de horarios para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias, en las futuras licitaciones de los contratos de gestión de las escuelas infantiles municipales.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a subsanar la falta de financiación de

las escuelas infantiles de nuestra ciudad.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 6 de noviembre de 2018, por la Concejala del grupo municipal Socialista, D^a. María Victoria Soto Olmedo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista y en su nombre la concejal que suscribe, propone, a la parte dispositiva del punto 2.3.a) Punto 2, del orden del día del Pleno de 6 de noviembre de 2018, para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

2.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León, que dentro del marco de sus competencias, y puesto que solo cuenta con 2 Escuelas Infantiles de su titularidad en nuestra ciudad, lo que supone un porcentaje muy inferior a la situación en el resto de provincias de nuestra CCAA; a que se comprometa a ubicar una escuela infantil en la zona centro de la ciudad, para lo cual incluirá en los presupuestos de 2019 una partida destinada a tal fin.

Para ello, la Junta de Castilla y León se compromete a buscar una ubicación de la misma, bien en edificios de su titularidad sin ningún uso en la actualidad, o bien adquiriendo otros espacios para este fin.»

A la anterior Moción fueron formuladas también

Enmiendas de Adición, con fecha 5 de noviembre de 2018, por la Concejala del grupo municipal Popular, D^a. Rosa Isabel Hernández del Campo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe, Doña Rosa Isabel Hernández del Campo, propone, a la parte dispositiva del punto 2.3. a) del orden del día del pleno de 6 de noviembre de 2018, para su consideración, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

5.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que asuma su compromiso de impulsar la universalización del primer ciclo de la enseñanza infantil en los presupuestos de 2019, a través de los ayuntamientos.

6.- El Ayuntamiento, para garantizar plazas de promoción pública a corto plazo y la libertad de elección de las familias, pondrá en marcha en 2019 una convocatoria para la concesión de bonos infantiles a las familias para la escolarización de sus hijos e hijas de 0-3 años en las Escuelas y Centros de Educación Infantil más próximos a su domicilio o puesto de trabajo.»

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Socialista.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús

Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la Enmienda de Sustitución al punto 2 que antecede.

Votación de las Enmiendas de Adición como puntos 5 y 6 formuladas por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, al punto 5 de la Enmienda de Adición.

Y de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, al punto 6 de la Enmienda de Adición.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve concejales, aprobó el punto 5 de la Enmienda de

Adición.

Y por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó el punto 6 de la Enmienda de Adición.

**Votación de la Enmienda de Adición "in voce",
formulada por el grupo municipal Socialista, al punto 5 de
la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos, aprobó la Enmienda de Adición "in voce" formulada por el grupo municipal Socialista al punto 5 de la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«Instar a la Junta de Castilla y León a transferir la gestión total de las Escuelas Infantiles a la Consejería

de Educación.»

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

El punto 2 de la Moción anteriormente transcrita no fue sometido a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución al mismo formulada por el grupo municipal Socialista.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó el punto 4 de la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID, PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), DEL PUENTE MAYOR Y EL PUENTE COLGANTE DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la Concejala

del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. M^a Gloria Reguero Mérida, con fecha 6 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Se dice que Valladolid ha vivido siempre de espaldas al río Pisuerga, que lo ve más como un obstáculo, como una barrera física y psicológica, que como una fuente de riqueza, de bienestar o de oportunidades para la ciudad y, al menos hasta bien mediado el siglo XIX, así fue porque las comunicaciones entre ambas orillas estaban restringidas a 3 puentes, los de Cabezón y Simancas fuera de la ciudad y el Puente Mayor en Valladolid. Hoy, los dos primeros, están declarados Bien de Interés Cultural (BIC).

Aunque no es posible determinar con exactitud la fecha de construcción del Puente Mayor, dice Jesús Anta Roca que parece demostrado que comenzó a edificarse a finales del siglo XI, probablemente impulsado por la Condesa Eylo, esposa del Conde Ansúrez.

El "puente de piedra", como según algunos historiadores lo llamaron entonces, era el primero que permitía el acceso directo a la ciudad y fue fundamental para la vida cotidiana y la actividad de la villa.

A lo largo de su historia ha sufrido numerosas obras, voladuras y reparaciones que sin duda han cambiado su configuración original y su actual aspecto parece deberse más a las obras realizadas en el puente en los siglos XVI y XVII.

En 1886 se acometió una gran reforma del puente para ensanchar y enrasar el tablero, lo que al parecer eliminó el abombamiento típico de los puentes medievales,

la barandilla rematada con bolas y el arco triunfal que daba acceso al actual barrio de La Victoria, levantado en 1689 para recibir al rey Carlos II.

Este mismo año, como sabemos, se ha acometido una reforma con resultados polémicos, cuando menos.

Lo cierto es que todas estas reformas fueron cambiando el aspecto del puente y hoy una de sus características más curiosa es precisamente la irregularidad derivada de estos cambios. El Puente Mayor tiene 10 ojos diferentes, dos de medio punto, dos con circunferencias inferiores a 180° , cuatro arcos mitrales (puntiagudos) y dos peraltados (de medio punto pero más elevados).

Lo mismo ocurre con los pilares rompientes, unos angulares y otros, posteriores, de tipo cilíndrico.

Las sucesivas reformas, el paso del tiempo, los daños producidos por las crecidas o por la huida del ejército francés en 1812 fueron moldeando la estética del puente hasta darle el aspecto que todos conocemos.

Durante 800 años fue el único paso del Pisuerga en Valladolid. Ya en la década de 1850 era manifiesta la insuficiencia de este puente para atender por sí solo las comunicaciones que necesitaba la ciudad y, tras varios intentos, el Ayuntamiento se propone la construcción del Puente Colgante que fue proyectado por Lucio del Valle en 1864 y fabricado en los talleres Henderson Porter de Birmingham (Gran Bretaña).

El puente colgante, que no es colgante, se inauguró el 19 de abril de 1865. Es un puente de hierro forjado con

pedestales de entrada de hierro fundido. Está formado por dos vigas-celosía de silueta semicircular sobre las que se apoyan una serie de viguetas transversales que sostienen el tablero del piso.

El puente colgante es el primer puente de tipo bowstring construido en España y uno de los primeros ejemplos del uso del hierro en la construcción de obra pública y de sus posibilidades.

En 1995 se realizó una restauración completa de su estructura, se sustituyó el piso del tablero con un trámex metálico para aligerarlo y se hizo un tratamiento anticorrosión de la totalidad de las partes metálicas. A pesar de estas restauraciones, las partes fundamentales del puente (estribos y arcos) se encuentran en su estado original.

Tanto el Puente Mayor como el Puente Colgante reúnen suficientes valores estéticos, técnicos e históricos para considerar su calificación como "Bien de Interés Cultural". Ambos forman parte del patrimonio histórico y cultural de Valladolid, de la memoria y la identidad de la ciudad, sus barrios y su gente. La declaración de ambos monumentos como bienes de interés cultural garantizará su reconocimiento y protección, asegurando la implicación de las administraciones en su mantenimiento.

Por eso, desde el Grupo Municipal Sí se Puede Valladolid proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

1. Solicitar de forma inmediata a la Consejería de

Cultura de Castilla y León o, en su defecto, al organismo competente, la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Puente Mayor de Valladolid, procediendo a los trámites previstos en el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 8 y siguientes de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

2. Solicitar de forma inmediata a la Consejería de Cultura de Castilla y León o, en su defecto, al organismo competente, la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Puente Colgante de Valladolid, procediendo a los trámites previstos en el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 8 y siguientes de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 6 de noviembre de 2018, por el Portavoz Adjunto del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Entendemos desde el Grupo Municipal del Partido Popular, que la moción referida en el encabezamiento ha de completarse para abordar un trabajo global de selección de aquellos bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Valladolid que, por sus destacadas características y significación, puedan reunir de forma singular y relevante las exigencias de la legislación autonómica para su declaración como Bienes de Interés Cultural (BIC) (Ley

12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León -LPCCyL- y normativa de desarrollo).

A pesar de la pérdida de patrimonio histórico-artístico que provocó el desarrollismo industrial, nuestra ciudad conserva elementos singulares que lo integran y que no gozan aún de la protección que otorgaría su reconocimiento como BIC, más allá de los dos que se proponen en la moción y que suponen una reacción frente a las recientes intervenciones, nada afortunadas, del gobierno municipal sobre los mismos.

La declaración de BIC, en caso de producirse como esperamos, evitará en el futuro nuevos "desaguisados" tanto en el Puente Mayor como en el Puente Colgante, pero creemos que no se ha de esperar a que se produzcan nuevos errores sobre otros elementos del patrimonio de la ciudad para instar su protección.

En consecuencia proponemos que el ayuntamiento adopte una actitud preventiva y no solo reactiva, elaborando un catálogo de bienes susceptibles de merecer la declaración de BIC o cuando menos, de integrar el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Además, por sus más que evidentes merecimientos planteamos que se inste, sin necesidad de esperar a ese estudio global, la declaración como BIC de nuestro Campo Grande. Resulta innecesario relatar y motivar nuestra propuesta. Se han divulgado sus sobresalientes aspectos: botánicos, faunísticos, escultóricos, constructivos, históricos, funcionales, ambientales etc. en numerosas

publicaciones y en todo tipo de soportes de información.

El antiguo "Campo de Marte", otrora extramuros de la ciudad, es una auténtica joya que forma parte de nuestro acervo cultural desde siempre, constituyendo una de las principales señas de identidad de Valladolid, que cumple con todos los requisitos para obtener la máxima protección patrimonial en la categoría de "Jardín Histórico" de la LPCCyL que, en su artículo 8.3.b) lo define como: "El espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen compasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos."

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

Se propone añadir dos nuevas propuestas de acuerdo a la parte dispositiva de la moción del punto 2.3.b), en los siguientes términos:

3. El Ayuntamiento Pleno acuerda la elaboración de un catálogo de bienes integrantes del patrimonio cultural de Valladolid que puedan reunir, de forma singular y relevante, las características necesarias para su declaración como Bienes de Interés Cultural, conforme a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

A tal fin, se recabarán los asesoramientos oportunos contando, en todo caso, con sus legítimos propietarios y se elevará propuesta de aprobación al Pleno de la Corporación, antes de la finalización del presente mandato corporativo.

4. El Pleno de la Corporación acuerda instar la declaración de Bien de Interés Cultural del Campo Grande en la categoría de "Jardín histórico", por entender que reúne los requisitos establecidos en la normativa autonómica de Patrimonio Cultural. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.»

Votación de las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó las

Enmiendas de Adicción que anteceden.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA APOYAR LAS MEDIDAS QUE AUMENTEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 6 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 11 de octubre, el Gobierno de España hizo público un acuerdo alcanzado con el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea para los Presupuestos Generales del Estado de 2019 que incluía un listado de medidas y reformas a desarrollar tanto por vía presupuestaria como legislativa.

Entre ellas, se incluían varias medidas dirigidas a aumentar la autonomía de los gobiernos locales, como administración más cercana a la ciudadanía y que más ha

contribuido a la corrección del déficit público durante la crisis, garantizando un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas.

Considerando que dichas medidas favorecen a las entidades locales, independientemente del signo político que las gobierne en cada momento, la concejala firmante, en nombre del Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra, presenta a debate y aprobación la presente moción, dirigida a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta a las Cortes Generales a dar respaldo y trasladar al marco legislativo y presupuestario las medidas en favor de la autonomía local contenidas en el acuerdo entre el Gobierno de España y el Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea. Concretamente:

- Permitir que las Entidades Locales reflejen en sus presupuestos de 2019 las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) que puedan llevar a cabo. Si con cargo al superávit de 2017 se inicia o ejecuta parcialmente una IFS en 2018, la parte de crédito autorizado o autorizado y dispuesto, pero cuya obligación no se ha podido reconocer en 2018, se incorporará en el presupuesto de 2019 y se financiará con parte del remanente de tesorería de 2018, el cual, dada su naturaleza acumulativa, integrará la parte no consumida del RTGG de 2017 vinculado a aquella IFS.

- Incrementar el ámbito de posibles Inversiones Financieramente Sostenibles en materias con especial repercusión social, como mejora de las escuelas infantiles,

fomento del empleo y construcción o rehabilitación de viviendas, para lo cual se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones normativas.

- Flexibilizar las condiciones para que las Corporaciones Locales puedan recuperarse de las restricciones que han sufrido en su tasa de reposición. Así, las entidades locales que en el ejercicio anterior hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% para todos los sectores, funciones y servicios. Además, podrán incorporar nuevos efectivos en los sectores y ámbitos que estimen que necesiten un refuerzo equivalente al 8% de su tasa de reposición, porcentaje que será de un 10% en los ayuntamientos que tengan además amortizada su deuda financiera.

- Para el resto de CCLL que hayan cumplido con los anteriores criterios, no computará para la tasa de reposición las plazas que se convocarán para el desarrollo de nuevos servicios o ampliación de la planta de los mismos como consecuencia de obligación en su prestación por normas con rango de ley, o las necesarias para la correcta aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo que hace referencia a la implantación de la administración digital, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las administraciones que no hayan cumplido con los objetivos de déficit, deuda o regla de gasto tendrán un 100% de reposición en los sectores prioritarios y un 75% en el resto. Y podrán añadir un 5% en sectores o ámbitos que estimen que necesiten refuerzos. Los municipios que hayan tenido que hacerse cargo de más servicios públicos en los últimos años tendrán a su disposición una tasa adicional del 5%. La tasa de reposición en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuerpos de Policía Autonómicos y la Policía Local será del 115%.

- Devolver las competencias a los ayuntamientos en la lucha contra las violencias machistas y la promoción de la igualdad, al ser la institución más cercana a las víctimas. Los fondos destinados a la erradicación de las violencias machistas en los ayuntamientos se duplica hasta los 40 millones de euros.

- Crear un grupo de trabajo formado por el Ministerio de Hacienda y la FEMP para la compensación a los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del IIVTNU anteriores a la reforma legislativa. Esta compensación será financiada con el crédito destinado a estos fines a favor de las entidades locales que recoja los Presupuestos Generales del Estado.

- Favorecer la compra pública de alimentos de proximidad y con criterios ecológicos para potenciar la agricultura en un puntal de desarrollo rural, a través de una reforma de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

Público que favorezca la compra pública de alimentos de proximidad tanto en organismos de la Administración General del Estado como de las CC.AA. y Corporaciones Locales, de acuerdo con las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. En esta reforma se incorporará la compra prioritaria de alimentos de proximidad como uno de los posibles criterios medioambientales y sociales a considerar por los órganos de contratación para la evaluación de las ofertas.

2. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 5 de noviembre de 2018, por el Portavoz del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe, formula al punto 2º.3.c) del Orden del Día del Pleno Ordinario del día 6 de noviembre de 2018 referente a la moción presentada por el grupo Valladolid Toma la Palabra para apoyar las medidas que aumenten las competencias municipales en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

DEL PUNTO 1 DE LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Presidente del Gobierno de España a disolver de forma

urgente las Cortes y a convocar elecciones generales de manera inmediata, conforme al compromiso alcanzado por el señor Sánchez en la moción de censura presentada en mayo de 2018.»

Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó el punto 2 de la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A AMPLIAR EL CENTRO DE SALUD DE PILARICA-CIRCULAR Y A GARANTIZAR EL USO PÚBLICO DE LA ABANDONADA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, PREFERENTEMENTE PARA VIVIENDA JOVEN.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 31 de octubre de 2018, el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Transcurridos 20 años desde su entrada en funcionamiento y tras haber sufrido diversas reformas, hace tiempo que el Centro de Salud Pilarica-Circular necesita una ampliación. Durante estos años, las actividades asistenciales de los Equipos que prestan servicio en el Centro no han dejado de crecer, habiendo tenido que sacrificarse espacios comunes como salas de espera o de reuniones, con el consiguiente perjuicio para pacientes y profesionales.

El espacio del Centro ya no da más de sí, no pudiéndose afrontar actividades concernientes a la gestión de la demanda urgente por personal de enfermería, disponer de consultas individuales para los profesionales, de espacios adecuados para las Jefas de las Unidades Administrativas, de zonas comunitarias para la promoción de la salud, ecografía clínica, investigación y docencia, etc.

El Consejo de Salud de la zona ya trasladó formalmente a la Junta de Castilla y León esta imperiosa necesidad a finales de 2017, momento en el que ya existía un estudio de la Gerencia de Atención Primaria Valladolid-Este para la ampliación del centro, sin que se haya producido ninguna novedad al respecto hasta la fecha.

Igualmente, anexa a estas dependencias sanitarias del Sacyl se encuentra otra parcela, también propiedad de la Junta de Castilla y León, en la que se erige la antigua

Casa Cuartel de la Guardia Civil, para la cual, la Asociación de Vecinos Bailarín Vicente Escudero lleva 15 años reclamando un uso social. Unas instalaciones que siguen un inexorable deterioro debido a su abandono.

El solar en el que se construyó el cuartel pertenecía originalmente al Ayuntamiento de Valladolid, que lo cedió gratuitamente al Instituto Nacional de Vivienda en 1945 para la construcción del Grupo de viviendas protegidas "Onésimo Redondo". Por mor de los Reales Decretos 1956/1983 de 29 de junio y 972/1984 de 28 de marzo sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León, esta propiedad es de la Junta, habiéndola registrado el pasado 28 de febrero de este mismo año.

Sufriendo las zonas de Circular y Vadillos uno de los índices de envejecimiento más altos de nuestra ciudad, resulta del máximo interés público que las Administraciones aprovechemos este espacio para su revitalización, mediante una intervención integral de marcado carácter social: sanidad, vivienda y espacio público.

Por todo ello, el Grupo el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre, el concejal que suscribe, formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1°. Instar a la Junta de Castilla y León a acometer de forma inmediata una ampliación del Centro de Salud de Pilarica-Circular que permita dar respuesta a sus actuales necesidades y a las previsibles en un futuro.

2°. Instar a la Junta de Castilla y León a no

vender la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil de Vadillos y a garantizar un uso público para sus instalaciones, preferentemente como vivienda joven.

3°. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a acondicionar el actual patio común del inmueble para darle un uso público dotacional consensuado con los vecinos y vecinas del barrio.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Supresión y Modificación, con fecha 6 de noviembre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre, el concejal que suscribe, propone al para su consideración al apartado 2.3.d del Orden del Día del Pleno del 6 de noviembre 2018 las siguientes enmiendas

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Al apartado 2°:

Suprimir "preferentemente como vivienda joven", quedando el resto del acuerdo tal como viene reflejado en la Moción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Al apartado 3°

El Ayuntamiento de Valladolid intentará acordar con la Junta de Castilla y León un uso público dotacional para el patio común del inmueble, consensuado con los

vecinos y vecinas del barrio.»

Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas del grupo Popular modificadas "in voce"

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas del grupo municipal Popular modificadas "in voce", quedando los puntos 2 y 3 redactados de la siguiente manera:

Punto 2.- "Instar a la Junta de Castilla y León a no vender la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil de Vadillos y a garantizar un uso público para sus instalaciones, tanto preferentemente como vivienda joven, como para la ampliación del Centro de Salud."

Punto 3.- "El Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con el propietario del inmueble que es la Junta de Castilla y León, se compromete a acondicionar el actual patio común del inmueble para darle un uso público dotacional consensuado con los vecinos y vecinas del barrio."

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A RENAULT Y EL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 31 de octubre de 2018, el Portavoz del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El 12 de agosto de 1953 circulaban por Valladolid los primeros modelos de Renault 4CV fabricados en España que salían de la factoría de Fabricación de Automóviles Sociedad Anónima (FASA) de nuestra ciudad. Atrás quedaban más de dos años de esfuerzos y negociaciones de un grupo de empresarios de Valladolid, liderados por D. Manuel Jiménez-Alfaro Alaminos, ingeniero y entonces teniente coronel del Ejército, que fraguaron en la puesta en marcha de una fábrica de construcción de automóviles baja la licencia de Renault.

Desde ese día, la importancia que esa factoría adquirió en la economía y la vida social de la ciudad de Valladolid fue ganando protagonismo y supuso progresivamente la aparición de nuevas empresas asociadas a dicha actividad y favoreció la llegada de muchos ciudadanos de la provincia y provincias vecinas para trabajar en la ciudad. Los habitantes de Valladolid, con ese proceso de industrialización que comenzó Renault pasaron de los 124.000 vecinos de primeros de los años 50 a los actuales 300.000, alcanzando su punto más alto los 345.891 vecinos del año 1991.

La aventura industrial de los visionarios

empresarios vallisoletanos se ha consolidado a lo largo de los años en que el protagonismo en la dirección de FASA va pasando progresivamente al grupo francés Renault. Así en el año 1965, Renault amplía su participación en el accionariado hasta llegar al 49,9% y pasar a denominarse FASA-Renault. Progresivas ampliaciones en la participación de capital de la empresa Renault llevó a que en el año 2000 el capital íntegramente le correspondiera y en el año 2002 pasase a denominarse Renault España.

En sus factorías de montaje, carrocerías y motores se han ensamblado muchos de los más exitosos modelos de Renault y los motores más eficientes que se han vendido por todo el mundo. Su actividad ha sido tractora para la creación e implantación de centenares de empresas auxiliares que amplían la actividad económica y el empleo en nuestra ciudad. Renault se ha convertido en la industria de referencia de Valladolid desde hace más de 60 años y los miles de empleos que ha creado han permitido el arraigo de un buen número de familias en la ciudad y por tanto, un valor estratégico para afianzar población, así como promover la permanencia y el retorno del talento. Su fuerza innovadora permite la creación de empleo cualificado para los jóvenes y se convierte en esencial para el diseño del futuro de la ciudad de Valladolid, no sólo desde su vertiente industrial sino desde todos los aspectos municipales.

Por otra parte, D. José Vicente de los Mozos Obispo, nacido en Brasil en 1962, recién nacido su familia se desplazó a Valladolid donde se crio, estudio en el

colegio San Agustín y entró como aprendiz en FASA-Renault en 1978. Se tituló como Ingeniero Aeronáutico en la Universidad Politécnica de Madrid y ha ido ocupando diferentes puestos de responsabilidad en el grupo Renault. Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Renault España y Vicepresidente mundial de Fabricación y Logística del grupo Renault.

En su labor como alto directivo ha defendido y defiende siempre la importancia de las factorías de Renault en nuestra ciudad y fue uno de los artífices esenciales de la permanencia de Renault en Valladolid en los peores años de la crisis económica reciente. Su trayectoria profesional es un ejemplo para los jóvenes vallisoletanos que merece ser tenido en consideración y ser imitado. Es uno de los mejores embajadores que puede tener la ciudad de Valladolid allá donde va, pues siempre tiene presente, ensalza y defiende la ciudad que lo vio nacer y donde se crio.

D. José Vicente de los Mozos es un convencido de que el futuro está en la innovación y lo ejerce en su tarea cotidiana. Sus planteamientos de modernización en la fabricación y en la logística, no sólo hacen más eficientes a la empresa Renault y sus factorías, sino que sirven de paradigma para el presente y futuro de la ciudad de Valladolid.

El grupo Renault en su implantación y en el desarrollo de Valladolid y D. José Vicente de los Mozos Obispo, ilustre vallisoletano, acumulan méritos sobrados para su reconocimiento por parte de la corporación municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

1. La concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la empresa Renault.

2. El nombramiento, con carácter vitalicio, a D. José Vicente de los Mozos como Hijo Predilecto de la ciudad de Valladolid.

3. Iniciar los trámites administrativos que, conforme a la normativa municipal al respecto, materialicen dicha distinción y nombramiento.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 6 de noviembre de 2018, por el Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«En nombre del Grupo municipal socialista-PSOE, su portavoz propone a la parte dispositiva del punto 2.3.e) del orden del día del pleno ordinario de 6 de noviembre de 2018, para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Instar al Alcalde-Presidente a que, en lo sucesivo, sólo proponga la apertura de expedientes de concesión de distinciones que estén promovidas por el Pleno Municipal cuando su propuesta emane de una moción corporativa.»

Votación de la Enmienda de Adición formulada por el

grupo municipal Socialista como punto 4.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Socialista como punto 4.

Votación del punto 1 de la Moción incorporada la Enmienda de adición "in voce" del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición "in voce" formulada por

el grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, al ser aceptada por el proponente, quedando redactado en los siguientes términos:

Punto 1.- «La concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a la Empresa Renault y sus trabajadores y trabajadoras a lo largo de la historia.»

Votación del punto 2 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, aprobó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 3 de la Moción que antecede.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL "PACTO POR LAS EMPRESAS DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 30 de octubre de 2018, el Portavoz del grupo municipal Popular, D. Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las empresas son el mejor instrumento para la creación de riqueza y empleo. La más completa integración social es disponer de empleo y la mayor parte de la empleabilidad en España proviene de la actividad empresarial. El sostenimiento y crecimiento del empleo privado facilita la obtención de ingresos públicos, vía cotizaciones e impuestos, que permiten garantizar la igualdad de oportunidades y el estado del bienestar. Es por tanto un objetivo esencial de las administraciones públicas promover y garantizar que haya más y mejores empresas para que haya más y mejor empleo.

Por otra parte, la actividad que promueven las empresas ayuda a dinamizar la economía y generar riqueza que se canaliza hacia la generación de nuevas oportunidades de negocio y la aparición de nuevos emprendedores que, una vez puesta su actividad en marcha, suman proyectos vitales entre los vecinos que promueven a su vez más riqueza y empleo en círculo virtuoso de la economía. Las empresas de

los distintos sectores productivos ayudan a asentar población en los municipios, a retener y recobrar el talento y como nota esencial del siglo XXI, a innovar en todos los niveles, tanto el económico, el social como el cultural.

La existencia de un ecosistema fuerte y extenso de empresas ubicadas en la ciudad es necesario en cualquier municipio. Aunque la actividad empresarial en estos tiempos muchas veces no precisa de la existencia de establecimientos y delegaciones en cada ciudad de España, es innegable que el deseo de cualquier ciudadano como de cualquier administración local es la permanencia de industrias, comercios, delegaciones y otro tipo de establecimientos en su término municipal, generando empleo y riqueza. Por eso es importante que el gobierno de cada municipio sepa ayudar a consolidar su tejido empresarial y a generar oportunidades para que este crezca y se extienda.

Aunque la promoción económica no está definida como competencia exclusiva y excluyente de los municipios y su administración, los ayuntamientos no pueden vivir de espaldas a esa realidad sin adoptar medidas de apoyo a las empresas. Desde facilitar los trámites para su creación, pasando por bonificaciones fiscales, el apoyo directo a la generación de empleo en la ciudad o promover sinergias en la innovación, son múltiples las medidas que se pueden adoptar para que las empresas decidan mantenerse o establecerse en un determinado municipio.

Para el municipio de Valladolid y su gobierno municipal debe ser esencial la existencia de un tejido

empresarial en la ciudad en todos los sectores productivos. Valladolid compite en la permanencia y crecimiento empresarial no sólo con los municipios de su entorno provincial y regional, sino con cualquier lugar del mundo. Por ello es necesario hacer atractivo el espacio urbano de nuestra ciudad para la permanencia de las empresas ahora existentes, su crecimiento y expansión, así como la generación de nuevas oportunidades de negocio que refuercen ese propósito.

En este objetivo, el gobierno municipal puede actuar desde dos niveles distintos. En primer lugar, como Ayuntamiento promotor de la actividad empresarial de la ciudad con decisiones políticas de fomento y facilitadoras. En segundo lugar, como adquiriente de bienes y servicios con influencia en los mercados locales por el volumen y la importancia de sus adquisiciones.

El tejido empresarial de Valladolid ha tenido múltiples fluctuaciones a lo largo de los últimos años. La crisis económica eliminó a un buen número de empresas expulsándolas de un mercado limitado y exigente. Recientemente, en los últimos tres años hemos vivido durísimas deslocalizaciones de industrias que han generado problemas económicos y sociales no deseados y que se han resuelto de diferentes maneras con desiguales resultados.

La Política de apoyo a las empresas no puede ser fruto de movimientos improvisados e irreflexivos y precisa de consenso y continuidad en las medidas que se adopten. El objetivo de esta moción es poner en marcha un sistema de consenso que, sin los condicionantes habituales de la

política municipal, pueda suponer una guía continuada de buenas prácticas de apoyo a las empresas desde el ámbito municipal.

Con ese objetivo, desde el grupo municipal Popular-PP proponemos el inicio de un proceso de trabajo conjunto de todos los grupos municipales que derive en el "PACTO POR LAS EMPRESAS DE VALLADOLID" como suerte de consenso político que marque los apoyos al tejido empresarial desde el ayuntamiento para los próximos años. El mejor mensaje que se puede transmitir a nuestros vecinos es el trabajo conjunto y consensuado de todos los concejales para los temas de ciudad que todos consideramos importantes; y por supuesto este es uno de los que más.

Es el momento de convenir, de llegar a consensos importantes en favor de los vecinos de Valladolid. Es el momento de trabajar todos juntos por nuestro patrimonio empresarial, por aquel que genera riqueza y empleo en la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda iniciar la negociación del "PACTO POR LAS EMPRESAS DE VALLADOLID" un proceso de acuerdo entre todos los grupos políticos y concejal no adscrito presentes en el pleno, cuyo objetivo es establecer de manera consensuada y estable las principales políticas de apoyo a las empresas de la ciudad

para el período comprendido entre los años 2019 - 2030.

2.- El "Pacto por las Empresas de Valladolid" establecerá la política de apoyo a las empresas de la ciudad de Valladolid y dispondrá, como contenido mínimo, medidas del siguiente tipo:

a) Medidas que agilicen, faciliten y remuevan obstáculos en la concesión de licencias asociadas a la actividad de nuevos negocios o el crecimiento de los existentes en la ciudad.

b) Medidas de bonificación en impuestos, tasas y gravámenes municipales para autónomos y empresas que generen empleos en Valladolid.

c) Sistema de ayudas a los residentes empadronados que decidan poner en marcha una nueva empresa en la ciudad como forma de retención del talento, así como ayudas al retorno del talento de aquellos vallisoletanos que regresen para poner en marcha una empresa en la ciudad.

d) Ayudas reembolsables a interés cero a los autónomos y empresas que decidan ampliar o modernizar su negocio o promuevan su crecimiento expansivo.

e) Ayudas reembolsables a interés cero a todos los autónomos y empresas que promuevan procesos de innovación empresarial o de internacionalización de negocio.

f) Acuerdo con la Universidad de Valladolid para el desarrollo coordinado en el Parque Científico de proyectos empresariales avanzados como consecuencia de procesos de innovación de los alumnos de posgrado.

g) Convenio con la Universidad Internacional Miguel de Cervantes y con los Centros Tecnológicos de Valladolid

para el apoyo de proyectos empresariales de jóvenes en la ciudad.

h) Desarrollo de una incubadora de proyectos empresariales innovadores o de base tecnológica, donde se facilite recursos necesarios para su pervivencia en los tres primeros años.

i) Sistema de promoción de las empresas locales de proximidad en los contratos que licite el ayuntamiento conforme a los nuevos criterios europeos de sostenibilidad y reducción de la huella de carbono.

j) Promoción de socios locales con empresas adjudicatarias de contratación de compra pública innovadora que permitan la transferencia de tecnología e innovación a las empresas locales.

k) Apoyo a los nuevos autónomos mediante la bonificación por 6 meses de la tarifa plana de cotización.

3.- Los grupos políticos y el concejal no adscrito presentes en el Pleno se comprometen a iniciar de forma inmediata el proceso de acuerdo del PACTO POR LAS EMPRESAS DE VALLADOLID así como a alcanzar el acuerdo final a lo largo del primer trimestre del año 2019.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 5 de noviembre de 2018, por la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 2.3.f del Orden del Día del Pleno Ordinario de 6 de noviembre de 2018 "Moción

del grupo municipal Popular para el "Pacto por las empresas de Valladolid"" la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Punto 4. El Ayuntamiento de Valladolid, de forma paralela y en el mismo sentido, acuerda iniciar la negociación de un "Pacto por la Industria de Valladolid", que contendrá medidas como las mencionadas a continuación y que vienen siendo reclamadas de manera habitual por los entes económicos de la ciudad:

- Medidas de renovación y regeneración de las zonas industriales de nuestra ciudad.

- Fomento de la industria mediana, que es la más deficitaria en nuestra ciudad.

- Medidas fiscales y otras medidas relacionadas con la venta de suelo que hagan atractivo invertir en nuestra ciudad.

- Continuar apoyando la industria del automóvil, y promocionando al mismo tiempo otras industrias con potencial futuro.

- Aumentar en cantidad y calidad el empleo industrial.

- Fomentar la cooperación entre Ayuntamiento, Universidad y tejido industrial de la ciudad.»

Votación de la Moción incorporada la Enmienda de Adición.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos

municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición al ser aceptada por el proponente.

G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS (ITES).

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 29 de octubre de 2018, el Concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La experiencia acumulada desde la introducción en la legislación urbanística de la Inspección Técnica de Edificios (en adelante ITES), aconseja una reflexión sobre su impacto y grado de cumplimiento.

En el Informe sobre el Seguimiento de la Actuación Urbanística de 2017, se contiene en el apartado número 9: "DEBER DE CONSERVACIÓN (ITES y Órdenes de Ejecución)", una estadística de los expedientes presentados por las

comunidades de propietarios desde 2011, en la que se observa un descenso paulatino de los informes tramitados, con un leve cambio de tendencia el pasado año. Una trayectoria que pone de manifiesto la necesidad de abordar nuevas medidas, para una mejora más efectiva del parque de viviendas de la ciudad a través de la reactivación de este instrumento.

No en vano, el Pleno de la Corporación este mismo mes de octubre ha aprobado inicialmente una ordenanza para la regulación del procedimiento de presentación de las ITES, que se encuentra en tramitación, destacando las preferencias de la intervención municipal de cara a preservar la seguridad de las personas, la salubridad, accesibilidad, habitabilidad y ornato de las viviendas, ante el eventual incumplimiento de los deberes de conservación de los propietarios.

Sin embargo, desde el Grupo Municipal Popular entendemos que el impulso no se debe limitar a aspectos meramente formales, sino que ha de contener nuevas medidas tendentes tanto a garantizar que las inspecciones se realicen en el periodo exigible, como a ayudar a los propietarios carentes de recursos suficientes a cumplir con sus obligaciones de reparación derivadas de ITES negativas, que afecten a aquellos elementos constructivos considerados como prioritarios en la normativa, tales como: estructura y cimentación, cubiertas, fachadas interiores y exteriores, medianerías, redes de servicios, etc.

En no pocos ayuntamientos se convocan subvenciones a la rehabilitación para estos casos, limitando en

porcentaje y cuantía el importe máximo de las ayudas, discriminando en función de la catalogación o no de las edificaciones y teniendo en consideración un determinado umbral de ingresos de la unidad familiar, e incluso algunas circunstancias dignas de especial atención como: situaciones de discapacidad, número de miembros de la unidad de convivencia, incapacidades laborales etc.

Los solicitantes pueden ser, de una parte, las comunidades de propietarios para acceder a una subvención tipo, de acuerdo al límite porcentual máximo según el grado de protección de la construcción y, de otra, los propietarios y/o arrendatarios autorizados para optar a una ayuda adicional en función de la concurrencia de alguna de esas situaciones dignas de consideración anteriormente apuntadas.

Las convocatorias suelen contener dos líneas de ayudas, una para colaborar en los gastos derivados de la propia inspección por el personal facultativo competente, y otra para sufragar parte de los costes de ejecución de las obras a realizar con motivo de un informe negativo derivado de la ITES.

También son numerosos los consistorios que elaboran calendarios de revisión de las construcciones, para facilitar a los propietarios el conocimiento de la obligación de pasar las ITES, sin fiar su atención a la referencia genérica de la normativa urbanística de aplicación (en nuestro ámbito el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). Como es lógico, el grado de detalle del llamamiento a pasar las inspecciones, depende del nivel de

desarrollo de los registros y de las bases de datos con las que cuente cada ayuntamiento sobre la antigüedad de su tejido residencial.

Existen experiencias comparadas que van desde municipios que publican relaciones exhaustivas de edificios por años de antigüedad con su calendario de revisión de libre acceso, hasta ayuntamientos que se limitan a indicar la antigüedad de las viviendas que deben pasar la ITES cada año, sin especificar los edificios concretos sometidos a la obligación legal.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Concejal Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN:

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda establecer un programa de ayudas a las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITES), cuyo objeto subvencionable comprenda tanto los gastos de elaboración de los informes por los técnicos competentes en cada caso, como las obras de reparación derivadas de ITES con resultado negativo.

Los destinatarios de las ayudas serán las comunidades de propietarios hasta un determinado porcentaje del coste total de las obras estimadas en el informe de las ITES, en función del grado de protección de los edificios y los titulares y arrendatarios autorizados de viviendas que, atendiendo a determinadas circunstancias de especial atención como: el nivel de ingresos de la unidad familiar, la presencia de personas con discapacidad, mayores a cargo,

familias numerosas, trabajadores con incapacidad laboral permanente, riesgo de exclusión social, etc. podrán optar a una ayuda adicional cuyo límite máximo se determinará en las bases de la convocatoria.

A tales efectos, el Pleno de la Corporación insta a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a elaborar y presentar una propuesta de programa de ayudas a las ITES, con antelación a la aprobación de los presupuestos municipales para el próximo ejercicio, que contendrán una partida ampliable con un crédito inicial de 300.000,00 € para la atención del referido programa.

Segunda.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda elaborar, aprobar y publicar con carácter anual, un calendario que contenga las edificaciones obligadas a pasar las ITES, con el mayor grado de concreción posible. Dicho calendario será de libre acceso a través de la sede electrónica de la entidad, sin perjuicio de los actos de comunicación que deban realizarse para recordar a las comunidades de propietarios la obligación legal de llevar cabo la inspección.»

Votación de la Moción incorporada la Enmienda "in voce" de modificación al punto 1, formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Modificación "in voce" al punto 1 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, al ser aceptada por el proponente de la Moción, quedando redactado dicho punto de la siguiente manera:

«Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda desarrollar el programa de ayudas a las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITES), previsto en el presupuesto de este año, cuyo objeto subvencionable comprenda tanto los gastos de elaboración de los informes por los técnicos competentes en cada caso, como las obras de reparación derivadas de las ITES con resultado negativo que se especifiquen en la convocatoria de subvenciones.

Los destinatarios de las ayudas serán las comunidades de propietarios, hasta un determinado alcance o valor que se especifique en la convocatoria en función del grado de protección de los edificios, y los titulares y arrendatarios autorizados de viviendas, atendiendo a determinadas circunstancias de especial atención que se especifiquen en la convocatoria.

A tales efectos, el Pleno de la Corporación insta a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a elaborar y presentar una propuesta de programa de ayudas a las ITES ya comprometida, con antelación a la aprobación de los presupuestos municipales para el próximo ejercicio, que contendrá una partida ampliable en función de la demanda

que haya, con un crédito inicial de 100.000 euros para la atención del referido programa.»

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**3. 1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS NÚMERO 12, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
ACTUAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de octubre de 2018, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, con el voto en contra del grupo municipal Popular y las abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2018/13 sobre la modificación de créditos número 12, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2018, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente número OP 2018/13 relativo a la modificación presupuestaria número 12, en el que se incluye:

1. Créditos extraordinarios por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.408,72 €) financiados con bajas por anulación por la misma cuantía.

2. Transferencias de crédito por importe de SETECIENTOS DIEZ MIL EUROS (710.000 €).

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMO (326.204.805,46 €).

SEGUNDO. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

3. 2 MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO "PÍO DEL RÍO HORTEGA", CON EL FIN DE CEDER DIFERENTES ESPACIOS A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y

FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de octubre de 2018, la Directora del Departamento de Patrimonio, D^a. Ana Isabel Page Polo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de todos los grupos municipales y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT-78/2018, relativo a la modificación de la calificación jurídica del antiguo colegio público "Pío del Río Hortega", con el fin de ceder el uso de diferentes espacios, a favor de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Valladolid y su Provincia, en abreviado "Autismo Valladolid", se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, con fecha 14 de junio de 2018, suscribe Memoria justificativa de la incoación de un expediente de modificación de la calificación jurídica y posterior cesión de uso de diferentes espacios en el antiguo colegio público "Pío del Río Hortega" a favor de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Valladolid y su Provincia.

Segundo.- Figura en el expediente Memoria de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad, de fecha 16 de mayo de 2018, en la que se solicita se lleven a cabo las gestiones necesarias para formalizar la cesión de los espacios que viene utilizando la asociación "Autismo Valladolid", en cumplimiento del Auto Judicial nº 59/14 de 24 de marzo de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Valladolid, y la cesión de nuevos espacios en la primera planta, respondiendo así a la solicitud de ampliación de las instalaciones de D^a M^a Concepción Galván Sanz, representante de la asociación "Autismo Valladolid", a la que se acompaña memoria demostrativa de que los fines que persigue la asociación redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Se aportan Estatutos que rigen la referida Asociación denominada Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Valladolid y su Provincia, en abreviado "Autismo Valladolid", CIF G-47027974.

Tercero.- Se incorpora al expediente certificación de la ficha del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, en la que consta que el Ayuntamiento es titular del antiguo colegio público "Pío del Río Hortega", con número de propiedad 11-217, Referencia catastral 8324274UM5182, calificándose como bien de dominio público-servicio público, por lo que se requiere la previa desafectación, para posterior cesión de los espacios solicitados.

Cuarto.- Constan en el expediente planos del

antiguo colegio "Pío de Río Hortega", en los que se refleja la superficie total del inmueble y la superficie objeto de cesión a favor de "Autismo Valladolid".

SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE:

PLANTA SÓTANO:

Total Superficie útil: 195.91 m2

PLANTA BAJA:

Total Superficie útil: 1.638,36 m2

PLANTA PRIMERA:

Total Superficie útil: 1.210,29 m2

SUPERFICIE OBJETO DE CESIÓN:

SUPERFICIE OCUPADA EN PLANTA BAJA (Auto Judicial nº 59/14 de 24 de marzo del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Valladolid):

Total superficie útil: 780,02 m2 (PLANO-03)

SUPERFICIE EN LA QUE SE AMPLIA LA CESIÓN EN PLANTA PRIMERA:

Total superficie útil: 552,46 m2 (PLANO-04)

Quinto.- El Arquitecto del Departamento de Patrimonio emite informe en el que manifiesta que el valor total estimado de los espacios objeto de cesión asciende a una cuantía de 1.004.566,85 € (un millón cuatro mil quinientos sesenta y seis euros, con ochenta y cinco céntimos de euro).

Sexto.- Por Decreto de fecha 21 de junio de 2018, se resuelve iniciar las actuaciones necesarias para la desafectación del citado colegio, abriéndose periodo de información pública por un plazo de un mes, según lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes del las

Entidades Locales, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O.P. de 10 de julio de 2018, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en diligencia levantada al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Segundo.- Se incorpora al expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

Tercero.- El órgano competente para aprobar la desafectación, es el Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 22.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, con el quórum de la mayoría absoluta. (Art. 47.2.n LRBRL).

Por todo ello, consideramos los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la calificación jurídica del antiguo colegio público "Pío del Río Hortega" sito en la carretera de Villabáñez nº 151, que actualmente figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid como bien de dominio público calificándolo

como bien patrimonial, con el fin de ceder diferentes espacios a la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Valladolid y su Provincia, CIF G-47027974.

Los espacios que se van a ceder son los que viene utilizando la asociación "Autismo Valladolid" en planta baja, 780,02 m2 útiles, en cumplimiento del Auto Judicial nº 59/14 de 24 de marzo de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Valladolid, y nuevos espacios en la planta primera, seis aulas, 552,46 m2 útiles.

Segundo.- Efectuar la recepción del mencionado inmueble en el que se ha producido la modificación de la calificación jurídica.

Tercero.- Dar cuenta asimismo del presente acuerdo a la Sección de Inventario, a los efectos que procedan, en orden a su registro.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

3. 3 DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de septiembre de 2018, el Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, D. Ignacio Javier Asín Alonso, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de todos los grupos municipales y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Tradicionalmente las Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid son el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo, pero teniendo en cuenta que en el año 2019 la festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo coincide en domingo, se propone su traslado al lunes 9 de septiembre.

Por otra parte se observa que ninguna de estas fiestas coincide con las aprobadas en el Decreto 36/2018, de 13 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

Considerando, lo establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

SE ACUERDA:

Determinar como Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid para el año 2019 el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 9 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

3. 4 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO "HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID" A D^a. VERÓNICA CASADO VICENTE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de todos los grupos municipales y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«De acuerdo con el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en pleno municipal del

6 de julio de 1981, tal como se señala en su artículo 3, "La distinción de Hijo Predilecto recaerá, exclusivamente, en aquellas personas que, además de reunir las condiciones exigidas con carácter general en el artículo 1 de este Reglamento y ostentar méritos de acusada excepcionalidad, mantengan una vinculación íntima y continuada con la vida local y comunidad vallisoletana".

En base a lo recogido en dicho Reglamento, y dado que la doctora vallisoletana D^a. Verónica Casado Vicente, ha sido nombrada este lunes 15 de octubre de 2018, mejor médica de familia del mundo por la Organización Mundial de la Medicina de Familia (WONCA, por sus siglas en inglés), consiguiendo el galardón WONCA Five Stars, que se concede en el transcurso del congreso mundial que se celebra esta semana en Seúl (Corea del Sur) y que reconoce a los facultativos que destacan por dar la mejor asistencia a los pacientes, por sus dotes de comunicación y por su capacidad para tomar decisiones éticas que mejoran el trato en las consultas, según la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFYC).

Es motivo por el cual, y tras realizar las oportunas consultas y deliberaciones, vengo a presentar y proponer Hija Predilecta de la Ciudad de Valladolid, la figura de la acreditada profesional en Medicina de Familia, D^a. Verónica Casado Vicente, cuya semblanza relato a continuación:

La facultativa, de 57 años, nacida en Francia aunque ejerciente en Valladolid, ya fue nombrada Mejor Médica de Familia de Europa en 2017 y Mejor Médica de

Familia de Iberoamérica ese mismo año, por lo que es la primera vez que un facultativo es el mejor en dos continentes de manera simultánea.

Aunque quería estudiar filología, siempre se ha considerado una apasionada de la docencia y ayudar a los demás, motivo por el que su elección académica, finalmente, fue la medicina.

Finalizado el M.I.R, fue gerente de atención primaria, es decir la dirección de los centros de salud, aunque en los inicios solo había un centro en Valladolid y cuando dejó el cargo, a los tres años, ya había diecisiete centros. Por lo que, estuvo al frente de la época en la que se hizo la reforma sanitaria en Valladolid. Tuvo lugar una conversión de medio urbano en medio rural, había una serie de centros de salud que estaban en un solo área y se decidió dividir los centros de salud por hospitales. En esa época, se crearon seis centros de salud en Valladolid, al mismo tiempo, todos de una manera muy rápida.

Entre 1990 y 1997, la Dra. Casado, fue directora médica, gerente de Atención Primaria y Subdirectora de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad.

También le pidieron desde el Ministerio estar en la Comisión Nacional de la especialidad en ciencias de la salud, la cual está formada por los responsables de los programas de formación de los futuros especialistas, y allí ha compaginado durante quince años dicho cargo, al mismo tiempo que seguir atendiendo a pacientes.

Verónica Casado Vicente ejerce en el centro de salud Parquesol de Valladolid, y codirige el proyecto de

salud de esta Comunidad. La doctora tiene experiencia en el ámbito de la docencia, la investigación, la edición de libros especializados y la colaboración internacional. Es especialista en medicina familiar y comunitaria y está doctorada en Medicina y Cirugía.

Para la consideración de "Médico Cinco Estrellas", se valora que el profesional sea un proveedor de asistencia, considerando al paciente como parte integral de una familia y una comunidad en la que se ofrezca asistencia clínica de alta calidad, personalizada y preventiva que al mismo tiempo sea compatible con una relación paciente-médico de confianza.

Del mismo modo se valora la capacidad de toma de decisiones que impliquen tecnologías éticas y coste-efectivas, que mejoren la asistencia que el médico o la médica; el experto ha de ser un comunicador capaz de promover estilos de vida saludables mediante una explicación empática.

Igualmente, se tiene que erigir como líder de la comunidad, que cuente con la confianza de la gente y que pueda conciliar las demandas de salud individual y comunitaria e iniciar acciones en nombre de la comunidad; por último, se valora que sea miembro de su propio equipo, pudiendo trabajar armoniosamente con otras personas u organizaciones, tanto dentro como fuera del sistema sanitario, y que conozca a sus pacientes y las necesidades de sus entornos.

Para alzarse con el galardón WONCA Five Stars de mejor médica de familia del mundo por la Organización

Mundial de la Medicina de Familia, se ha valorado el haber realizado aportaciones para la medicina de familia en investigación, en docencia... pero sin dejar la asistencia como médico de familia, y haber sido la responsable del primer programa por competencias en este país, puesto en marcha en el 2005. Programa que, con unas metodologías educativas y formativas distintas, era el primero que se hacía en España y de los primeros de Europa.

También haber trabajado desde hace veintiocho años en la universidad para conseguir que la medicina de familia sea una asignatura de la universidad, y que desde hace tres años lo es, de la Facultad de Medicina. Además de continuar haciendo investigaciones, escribir libros (tiene editados cinco libros y más de seiscientos trabajos) y todo ello sin dejar de atender a sus pacientes.

El galardón reconoce cada dos años a un único médico de familia por su trabajo como proveedor de asistencia con una visión integral. En ediciones anteriores, se ha premiado a la ugandesa Atai Omoruto, a la estadounidense Lucy Candib y, de forma conjunta, a la doctora de Trinidad Tobago Sonia Roache y a la profesora canadiense Ruth Wilson.

Por otra parte, y como muestra de su compromiso personal y profesional con la defensa de la igualdad y de los derechos de las mujeres, el pasado 24 de noviembre de 2017, la Dra. Casado fue la responsable de dar lectura al Manifiesto del Día Internacional Contra las Mujeres 2017 en el desarrollo del acto institucional celebrado en el Ayuntamiento de Valladolid.

Por último recordar que, como muestra del cariño que su entorno laboral tiene hacia su persona, los vecinos de Valladolid la escogieran para ser la pregonera de las fiestas del barrio de Parquesol en 2014, barrio en el que, como se ha señalado, desarrolla su trabajo en "Centro de Salud de Parquesol' "

Por todo ello, y de acuerdo a lo recogido en el artículo 3º del vigente Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid,

ACUERDO:

Proponer como Hija Predilecta de la Ciudad de Valladolid, en los términos previstos en el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, a D^a. Verónica Casado Vicente, por su acreditada trayectoria profesional y por su compromiso con la ciudad de Valladolid.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

4. 1 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR IA 47 "LOS DOCTRINOS".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de octubre de 2018, la Técnico Jurídico de la Sección de Planeamiento, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y la abstención del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 40.476/2017, promovido por D^a Ana Belén de Vega Ferrero, en representación de la Junta de Compensación del Sector IA 47 Los Doctrinos, relativo una modificación del Plan Parcial del Sector IA 47 Los Doctrinos, y considerando que:

I.- Mediante escrito de fecha 13 de junio de 2017 se presenta documentación relativa a una modificación del Plan Parcial del Sector IA 47 Los Doctrinos y se solicita su tramitación administrativa, tramitación iniciada mediante Decreto del Concejal Delegado General de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, con fecha 29 de junio de 2017. La documentación técnica presentada se incorporó al expediente en formato digital como Anexo 1.

II.- La actuación a realizar mediante este expediente pretende ajustar las determinaciones del Plan Parcial con el objeto de dar solución al problema existente en esa zona de la ciudad e incorporarla al planeamiento en

condiciones de legalidad, para lograr así concluir el proceso urbanístico iniciado hace más de cuatro décadas.

III.- La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el anexo 1 de la modificación del Plan Parcial del sector IA 47 "Los Doctrinos" y ordenó su exposición pública por plazo de un mes.

IV.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en el expediente, informe favorable de la Subdelegación de Gobierno, la Agencia de Protección Civil, el Servicio Territorial de Fomento, la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Asimismo se emitió informe por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 26 de junio de 2018, en el que establece que procede continuar con la tramitación de la Modificación del Plan Parcial el sector IA-47 Doctrinos.

V.- Se ha llevado a cabo el trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento.

Durante el periodo de exposición pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

VI.- En cuanto a la tramitación ambiental de este

instrumento, tras realizar la correspondiente consulta a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, y una vez presentado el correspondiente Documento Estratégico Ambiental (Anexo 2), el instrumento se ha sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Mediante Orden de 3 de septiembre de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se formula el Informe Ambiental Estratégico de la modificación del Plan Parcial Sector 47 "Los Doctrinos" de Valladolid, promovido por la Junta de Compensación «Los Doctrinos», determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tenga en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.

VII.- Finalmente, con fecha 10 de octubre de 2018, D. Alfonso Álvarez Sahagún, en representación de la Junta de Compensación del Sector IA 47 Los Doctrinos, presenta documentación técnica para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial objeto de esta propuesta.

Una vez examinado el documento técnico, que se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 3, con fecha 18 de octubre de 2018, se emite informe técnico municipal favorable respecto a la aprobación definitiva modificación del Plan Parcial del sector 47 "Los

Doctrinos”.

VIII.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector IA 47 “Doctrinos”, que de acuerdo con el artículo 163. b) 1º del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid.

IX.- El órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal, requiriéndose para la adopción del acuerdo mayoría simple de los votos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley reguladora de las bases del régimen local.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector IA 47 Los Doctrinos, conforme a la documentación incorporada al expediente en formato digital como Anexo 3.

SEGUNDO.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no

adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

4. 2 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR 39 "SANTA ANA".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de octubre de 2018, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, con los votos a favor de todos los grupos municipales y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 08/2018, sobre modificación de la ordenación detallada del Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial del Sector 39 "Santa Ana", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, y atendido que:

1º) Por Decreto de 24 de julio de 2018, se acordó iniciar de oficio el referido expediente, con la intención de actualizar las determinaciones urbanísticas del sector.

2º) El objeto de la modificación es normalizar la obligación de conservación y mantenimiento de la urbanización del Sector 39 "Santa Ana", en cuanto que la regla general prevista en la ley es la conservación y

mantenimiento municipal, por lo que, desaparecidas las circunstancias que motivaron la atribución de esta obligación en último término a los propietarios-vecinos, procede ahora eliminar las referencias a la misma en los instrumentos de planeamiento PAU (Memoria, 3.5) y Plan Parcial (Memoria 4.9).

La concurrencia de interés público en la modificación, se justifica en la integración del sector afectado en la malla urbana y en la necesidad de liderar el Ayuntamiento las tareas de rehabilitación de la zona, organizando las actuaciones urbanizadoras y planificando la financiación, como se explica detalladamente en el apartado cuarto de la memoria de la modificación.

3º) La descripción de la modificación, su contenido y justificación, se detalla ampliamente en el documento técnico, y es conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, y en los artículos 169 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al nuevo texto publicado por Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

4º) En la medida que las determinaciones urbanísticas que se modifican no afectan a la ordenación general, pero sí a la ordenación detallada que pervive en el Plan General, es competencia municipal del Pleno la aprobación inicial de esta modificación, por mayoría simple, conforme regula el art. 123.1.i de la Ley de Bases del Régimen Local, así como la aprobación definitiva, por mayoría absoluta (art. 170.1 del RUCyL).

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenación detallada del Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial del Sector 39 "Santa Ana", del PGOU de Valladolid, consistente en:

- Eliminar el apartado 3.5 de la Memoria del Programa de Actuación Urbanística Sector 39 "Santa Ana".
- Eliminar parte del contenido del apartado 4.9 de la Memoria "Iniciativa del Plan Parcial", que quedará como sigue:

"f) Las cesiones que se indican en el apartado 3.2 de la base tercera."

Y todo ello, en los términos y conforme a la propuesta y documentación incorporada al expediente como Anexo I (soporte digital).

Segundo: La apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes, (art.155.2.b del RUCyL), que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos políticos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de octubre de 2018, la Directora del Departamento del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a. Teresa Redondo Arranz, dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; los votos en contra del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la Propuesta de la modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid y atendido que:

1º.-. El día 30 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó la creación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid y sus estatutos, que fueron publicados en el Boletín de la Provincia de fecha 18 de enero de 2017.

2º.- Desde la fecha de publicación se ha producido una modificación legislativa que afecta al contenido estatutario. Así, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modifica diversas normas,

entre ellas, La Ley de Haciendas Locales. En concreto, la Disposición final duodécima incorpora un apartado dentro de la regulación del hecho imponible de las tasas (artículo 20.6), para matizar que tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos que las entidades locales prestan a los ciudadanos, y que son los enumerados en el apartado 4 del artículo 20. En concreto, dispone que tienen esa consideración "las exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado".

Se indica que las mismas se regularán por ordenanza previo informe preceptivo de aquellas administraciones públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.

Paralelamente a la aprobación de la referida ordenanza se hace precisa la modificación de los estatutos en la medida que se encuentran afectados. Concretamente se eliminan las potestades y competencias relacionadas con aspectos tributarios y de recaudación de la tasa.

3º.- Por otro lado, durante el periodo de funcionamiento de la Entidad se ha puesto de relieve la conveniencia de aclarar algunos aspectos de los estatutos y modificar otros:

En cuanto a las aclaraciones, la sectorización de

la Entidad como "No Administración Pública" hace conveniente matizar algunos aspectos de la redacción, como por ejemplo la referencia "a ente instrumental" así como circunscribir las funciones tutelares del Ayuntamiento de Valladolid a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Otra aclaración conveniente afecta al objeto social, para recoger de forma más pormenorizada todas las actividades que comprenden el ciclo integral de agua, y en especial las relativas a I+D+i.

En cuanto a las modificaciones, el año de funcionamiento de la Entidad ha puesto de relieve la importancia de la participación ciudadana en el Consejo de Administración.

Por ese motivo dado que existen dos federaciones de asociaciones vecinales, se considera conveniente incluir a representantes de ambas, disminuyendo el número de los técnicos municipales. Es preciso, consecuentemente, proceder a la modificación del acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2017, por el que se procedió a la designación de los Consejeros.

Se añade una aclaración en las atribuciones de la Presidencia en el sentido de que además de la facultad de adjudicar contratos hasta el límite de 200.000 euros, puede comprometer otros gastos hasta esa cuantía, aunque no sean de naturaleza contractual.

Asimismo, y por mayor operatividad se incrementan las atribuciones de la Gerencia que podrá adjudicar contratos y comprometer gastos hasta el límite de 40.000

euros. Por razones de operatividad también se incluye en los Estatutos que en caso de ausencia o enfermedad sus funciones podrá desarrollarlas un miembro del Consejo de Administración, por acuerdo de éste.

Dado que la naturaleza de los ingresos no es tributaria y por lo tanto no es una función reservada a un funcionario de habilitación nacional le corresponderá a la Presidencia realizar las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación derivadas de la ordenanza local de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua.

4°.- Además se recogen también las modificaciones derivadas de los informes de la Asesoría Jurídica (referencias normativas) Intervención Municipal (competencia del Consejo de Administración de aprobación de la masa salarial, atribución de las funciones de liquidación a la Presidencia y del ejercicio de las acciones judiciales y administrativas a la Gerencia) y la recomendación realizada por la Asesoría Jurídica relativa lo relativo a la competencia y órganos competentes para la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial a resultas de la actividad de la EPEL Agua de Valladolid.

5°.- Se han incorporado al expediente informes de Asesoría Jurídica, Intervención e informe de conformidad de Secretaría General.

6°.- Se ha aprobado la propuesta de Estatutos por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha 24 de

octubre de 2018.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO:

La aprobación de la modificación de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid, para la introducción de las modificaciones que a continuación se detallan, y quedando redactados los mismos conforme al texto refundido que obra en los folios 41 a 48 del expediente:

1º.- Se elimina la referencia a "ente instrumental" del artículo 2 y se modifican las referencias normativas del párrafo 2º del artículo 2 quedando redactadas como sigue:

La Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.» es una entidad de Derecho Público que se rige por el Derecho privado, excepto en los siguientes aspectos:

- Reglas para la formación de la voluntad de sus órganos.

- Reglas que rijan el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas.

- En los aspectos específicamente regulados para este tipo de entidades en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sean de aplicación.

2º.- Se modifica el primer párrafo del artículo 5 y

se añade un párrafo segundo quedando redactado como sigue:

Artículo 5.- Objeto.

Constituye el objeto de la entidad y, por ello, su competencia la gestión directa de los servicios públicos del Ayuntamiento de Valladolid, relativos a la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable; recogida, alcantarillado, depuración y vertido de aguas residuales y pluviales o en su caso la reutilización de las mismas una vez depuradas; fabricación, comercialización, tratamiento y/o gestión de residuos, productos y subproductos que se obtengan de la explotación de los servicios públicos; así como la gestión, disposición y valorización de los lodos de depuración, además de la implementación y gestión integral de procesos de codigestión anaerobia de fangos y residuos biometanizables. También tendrá por objeto la realización de todas las actividades accesorias, complementarias y derivadas de los servicios, incluida la producción y comercialización de energía eléctrica, gas, biogás y otros fluidos de carácter energético, derivados del ciclo de aprovechamiento del agua; y en consecuencia, el control y/o ejecución de toda clase de actuaciones e instalaciones referentes a los servicios citados. En la gestión de dichos servicios públicos, se comprende el cobro de las tarifas y precios públicos o privados que sean aplicables.

Desarrollo, promoción e impulso de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica propios o en cooperación con profesionales, empresas, organizaciones y con universidades y centros de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar

y difundir conocimiento tecnológico vinculado al funcionamiento urbano.

Tiene como misión general de garantizar que se suministre a toda la población de Valladolid agua de alta calidad a precios aceptables socialmente y de reducir al mínimo los efectos de las aguas residuales perjudiciales en el medio ambiente.

Asimismo podrá prestar servicios o realizar actividades fuera de su ámbito territorial, mediante fórmulas asociativas o de colaboración con otros municipios, organismos, corporaciones y entidades.

Podrá ejecutar las inversiones necesarias para el mantenimiento, reposición o ampliación de la red e instalaciones.

Pondrá a disposición de los ciudadanos toda la información relativa a la calidad y la gestión del agua de manera fácilmente accesible y comprensible.

La actividad contractual de la entidad se someterá a lo dispuesto, en lo que resulte de aplicación, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a cualesquiera otras normas que resulten aplicables.

3°. Se eliminan las letras b y g se modifica el contenido de la letra j del artículo 6 quedando redactado este punto como sigue:

Artículo 6.- Potestades Administrativas.

1. Dentro del ámbito de sus funciones, la entidad gozará de las potestades/atribuciones administrativas siguientes:

a) El otorgamiento, gestión, control y retirada de

todo tipo de permisos, licencias, concesiones y ayudas, en los términos de las Ordenanzas municipales vigentes y regulación básica que pudiera establecer el Ayuntamiento de Valladolid y de la propia Entidad, dictada en el ejercicio de las potestades reglamentarias conferidas por aquél.

b) Ejecución subsidiaria de operaciones en la red en defecto de actuación de los obligados a ejecutarlas, cuando su inactividad pudieran interferir en el correcto servicio público.

c) La potestad disciplinaria respecto del personal funcionario, salvo la separación definitiva del servicio.

d) La potestad de auto-organización, dentro del marco de estos Estatutos y de las directrices municipales.

e) La potestad reglamentaria en relación con los servicios públicos que gestiona, sin perjuicio de la regulación básica que pudiera establecer el Ayuntamiento, así como la potestad reglamentaria en relación con la organización de la entidad, sus recursos humanos y las condiciones laborales de los mismos, salvo los términos especificados en los propios estatutos.

f) La investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes propios y adscritos.

g) Las de presunción de legitimidad y de ejecutividad, de ejecución forzosa y de revisión de oficio de sus actos administrativos.

h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos y los de prelación, de preferencia y otras prerrogativas, en los términos establecidos en las leyes.

i) La potestad que fuera precisa para el ejercicio

de las competencias a las que se refiere las funciones del presidente, consejo de administración y gerente, recogidas en el presente estatuto.

j) La tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen respecto de la actuación de la misma.

k) Cualquier otra potestad administrativa que la normativa vigente atribuyese específicamente a las entidades públicas empresariales.

4º.- Se elimina la referencia al Tesorero en el artículo 7.

5º.- Se modifica la composición del Consejo de Administración en el artículo 8 quedando redactado como sigue:

Artículo 8. Composición.

El consejo de administración está integrado por los consejeros, cuyo número máximo será de quince.

El consejo de administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la entidad, conforme a las normas estatutarias y a los preceptos de la normativa aplicable, sin perjuicio de los reservados al gerente.

Los consejeros serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de la siguiente forma:

- Cinco miembros de la Corporación, uno a propuesta de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Valladolid, entre los que se encontrará el concejal que tenga la competencia sobre el ciclo integral del agua. En el caso de que hubiera menos de cinco grupos

políticos, los consejeros que excedan del número de grupos existentes hasta cinco, se elegirán por mayoría simple del Pleno. Si fueran más de cinco grupos políticos, sólo los cinco con más representación podrán proponer miembros al consejo de administración.

- Dos del comité de empresa, elegidos entre los procedentes de las dos centrales sindicales más representativas.

- Un representante propuesto por la Cámara de Comercio e Industria.

- Dos representantes propuestos por las asociaciones de vecinos.

- Dos técnicos de la propia entidad.

- Tres técnicos municipales.

6º.- Se modifica el punto 6 del artículo 12 quedando redactado este punto como sigue:

6) Proponer al Ayuntamiento de Valladolid la aprobación de la Masa Salarial. Formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7º.- Se modifica el punto 1º del artículo 13 quedando redactado este punto como sigue:

1.-El presidente del consejo de administración será el concejal que tenga atribuida la competencia sobre el ciclo integral del agua, en virtud de los acuerdos de delegación municipal. Ostentará la representación de la entidad, la presidencia del consejo de administración y

demás facultades previstas para los presidentes de los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrá adjudicar contratos y comprometer gastos hasta el límite de 200.000 euros.

8º.- Se modifica la letra b del punto 3 del artículo 13 y se añade la letra e quedando redactado este punto como sigue:

a. El otorgamiento, gestión, control y retirada de todo tipo de permisos, licencias, concesiones y ayudas, en los términos de las Ordenanzas municipales vigentes y regulación básica que pudiera establecer el Ayuntamiento de Valladolid y de la propia Entidad, dictada en el ejercicio de las potestades reglamentarias conferidas por aquél.

b. Realizar las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación derivadas de la ordenanza local de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua, en los términos establecidos en las leyes, sin perjuicio de las delegaciones que procedan en la Gerencia.

c. Ejecución subsidiaria de operaciones en la red en defecto de actuación de los obligados a ejecutarlas, cuando su inactividad pudieran interferir en el correcto servicio público.

d. La investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes propios y adscritos.

e. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen respecto de la actuación de la Entidad Pública Empresarial Agua de

Valladolid cuya cuantía sea de 10.001 a 50.000€.

f. Las de presunción de legitimidad y de ejecutividad, de ejecución forzosa y de revisión de oficio de sus actos administrativos

9º.- Se añade un segundo párrafo al artículo 14 quedando redactado como sigue:

Artículo 14. Nombramiento del gerente.

El consejo de administración nombrará por el período que se convenga y separará al gerente, que tendrá la consideración de órgano directivo, a propuesta de su presidente. El nombramiento deberá recaer en funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

En caso de ausencia o enfermedad sus funciones podrá desarrollarlas un miembro del Consejo de Administración, por acuerdo de éste.

10º.- Se modifican las letras d, e, g y m del artículo 15 y se añade un último inciso a este punto, quedando estas letras redactadas como sigue:

Serán funciones del gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del consejo.

b) Dirigir, inspeccionar los servicios y responsabilizarse personalmente de los servicios dependientes de la Entidad.

c) Representar administrativamente a la entidad pública empresarial.

d) Adjudicar contratos y comprometer gastos hasta el límite de 40.000 euros.

e) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o a la vista, mancomunadamente con la Presidencia.

f) Asistir a las sesiones del consejo con voz y sin voto.

g) Controlar las operaciones de ingresos y gastos, preparar los presupuestos, cuentas, balances e inventarios y dirigir la contabilidad. Formular las cuentas anuales.

h) Ejercer la jefatura ordinaria de los establecimientos y de todo el personal adscrito a la entidad.

i) Informar al Consejo y a la Concejalía a la que se encuentra adscrita la EPE del estado de la gestión de los servicios, de la situación económica y de las previsiones que en uno u otro sentido hayan de tenerse en cuenta.

j) Ordenar la elaboración de propuestas de reglamentos o normas de funcionamiento y régimen interior de la entidad.

k) Confeccionar bases de actuación, planes y programas de actividades y cuantas iniciativas contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la entidad.

l) En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para el servicio público, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente y al Consejo de Administración en la primera reunión, que

éste celebre.

m) Ejercicio de acciones judiciales o administrativas en el ámbito de su competencia.

n) Las demás que el consejo de administración le confiera a cuyo efecto podrá otorgarle poderes de factor mercantil con el contenido y plazo que se acuerde.

Ejercerá las siguientes potestades administrativas:

- Potestad disciplinaria sobre el personal funcionario adscrito, salvo la separación definitiva del servicio respecto de la cual le corresponderá la elevación de propuesta al Consejo de Administración, para su remisión definitiva al órgano municipal competente.

- La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen respecto de la actuación de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid cuya cuantía no exceda de 10.000€ o sea indeterminada.

11º.- Se elimina la referencia al Tesorero en el Título 5.

12º.- Se modifica el punto 4 del artículo 20 quedando este punto redactado del siguiente modo:

4.- La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.» requerirá el informe previo y favorable de la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en el art 85. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13º.- Se modifica el punto b del artículo 22

quedando este punto redactado del siguiente modo:

b) Aprobar las operaciones de préstamo y crédito a largo plazo.

14°.- Se eliminan los puntos c y d del artículo 22.

15°.- Se añade un punto c del artículo 22 quedando este punto redactado del siguiente modo:

c) Controles en materia de personal establecidos en el art.85 bis.1.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO:

Modificar la composición del Acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2017, eliminando, del punto primero del Acuerdo, la referencia a las fechas de delimitación de los cargos de los representantes de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Vecinos y dejar sin efecto la designación del 4° de los Técnicos Municipales referidos en dicho Acuerdo, D^a Teresa Redondo Arranz.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y

Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de noviembre de 2018, el Interventor General, D. Rafael Salgado Gimeno, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, y atendiendo que:

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2018 la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Sometido el expediente al preceptivo trámite de exposición al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2017, y que comprende el periodo del 28 de septiembre al 20 de octubre de 2018, no consta que se haya formulado alegación alguna.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que arroja los siguientes resúmenes :

CUENTA GENERAL

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES 2017

1.- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	746.904.255,15 €
b) Cuenta de Resultados del ejercicio con saldo acreedor de.....	6.159.849,79 €
c) Liquidación del Presupuesto Municipal:	
1) Existencia Líquida en Tesorería	61.152.706,92 €
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	30.427401,19 €
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	71.862.107,42 €
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales Positivo)	41.467.917,25 €

2.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS

2.1.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	10.657.732.78 €
b) Cuenta de Resultados del ejercicio con saldo deudor de	- 139.560,45 €
c) Liquidación del Presupuesto de la Fundación	

Municipal de Cultura:

1) Existencia Líquida en Tesorería..	4.393.792,46 €
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	
.....	258.045,97 €
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	
.....	2.980.512,41 €
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales	
(Positivo)	2.956.366,48 €

2.2.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	
.....	47.415.800,77 €
b) Cuenta de Resultados del ejercicio con saldo	
acreedor de	1.149.169,74 €
c) Liquidación del Presupuesto de la Fundación	

Municipal de Deportes:

1) Existencia Líquida en Tesorería..	3.584.092,31 €
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	
.....	1.149.169,74 €
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	
.....	3.024.397,81 €
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales	
(Positivo)	2.627.716,63 €

2.3.- FUNDACIÓN SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID

a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	
.....	1.089.006,78 €
b) Cuenta de Resultados del ejercicio con saldo	
deudor de	- 26.453,12 €
c) Liquidación del Presupuesto de la Fundación	

Semana Internacional de Cine de Valladolid:

1) Existencia Líquida en Tesorería.....	827.131,55 €
2) Resultado Presupuestario Ajustado (Positivo)	147.793,51 €
3) Remanente de Tesorería Total (Positivo)	379.195,47 €
4) Remanente de Tesorería Gastos Generales (Positivo)	377.417,51 €
3.- SOCIEDADES DE CAPITAL ÍNTEGRO DEL AYUNTAMIENTO	
3.1.- AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.- AUVASA	
a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	3.242.718,51 €
b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias con saldo acreedor de	610.837,75 €
3.2.- SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (V.I.V.A.)	
a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	62.828.337,01 €
b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias con saldo deudor de	- 5.132.584,51 €
4.- CONSORCIOS	
4.1. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	
a) Balance de Situación a 31-12-2017 nivelado en	15.650.332,33 €
b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias con saldo acreedor de	269.569,16 €.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el

resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.